

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000148

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE DEFENSA NACIONAL  
Entregar a Sr(a) : ALVARADO COSABALENTE ELIANA FIORELLA  
Fecha : 26/02/2024  
Actividad Operativa : C0421 ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS  
Motivo : ADQUISICIÓN DE TANQUES DE POLIETILENO PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES.

De acuerdo a Especificaciones Técnicas correspondiente a cada item adjuntas al Pedido.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0182	15	016	0035	0068	3000735	5005564

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
207100070044	TANQUE DE PVC 2500 L	2.3.1 6.1 3	30.00	UNIDAD
207100070052	TANQUE DE PVC 1100 L	2.3.1 6.1 3	25.00	UNIDAD
207100070056	TANQUE DE PVC 600 L	2.3.1 6.1 3	50.00	UNIDAD
207100070074	TANQUE DE PVC 5000 L	2.3.1 6.1 3	5.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL  
Ing. Eliana Fiorella Alvarado Cosabalente  
DIRECTORA  
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

PARA: Abastecimientos

TRÁMITE: Evaluación

requerimiento

FECHA: 26/02/24 FIRMA

Firma Autorizada





**CAPÍTULO III  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 29.10 del mismo artículo, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**SOLICITANTE : OFICINA DE DEFENSA NACIONAL**

**1. OBJETO**

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de Tanques para las Acciones de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

**2. DENOMINACIÓN**

**ADQUISICIÓN DE TANQUES DE POLIETILENO PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES.**

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública del presente proceso es que la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional Cajamarca, cuente con bienes tanques de polietileno de 600 L, 1100 L, 2500 L, 5000 L para Acciones de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención Emergencias por Desastres. De acuerdo al DECRETO SUPREMO N°006-2024-PCM (Prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales período 2023-2024 y posible Fenómeno El Niño).

**4. FINANCIAMIENTO**

**PARA ACCIONES DE REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN EMERGENCIAS POR DESASTRES.**

- ❖ Fuente: Fondo de compensación regional - FONCOR
- ❖ Meta Presupuestal: 182-Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física frente a Peligros.

**5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE(L)(LOS) BIENES:**

CÓDIGO	ITEM	TIPO DE ITEM
2411181000090354	Tanque de Agua Cilíndrico Rígido de Polietileno de 600 L	1-BIENES
2411181000090355	Tanque de Agua Cilíndrico Rígido de Polietileno de 1100 L	1-BIENES
2411181000090357	Tanque de Agua Cilíndrico Rígido de Polietileno de 2500 L.	1-BIENES
2411181000090358	Tanque de Agua Cilíndrico Rígido de Polietileno de 5000 L.	1-BIENES





## 5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

### ITEM N° 1, 2, 3, 4

#### a. Características técnicas tanque de agua:

- Modelo: Tanque para almacenamiento de agua.
- Capacidad: 600 litros.
- Material: Polietileno de alta densidad.
  
- Modelo: Tanque para almacenamiento de agua.
- Capacidad: 1100 litros.
- Material: Polietileno de alta densidad.
  
- Modelo: Tanque para almacenamiento de agua.
- Capacidad: 2500 litros.
- Material: Polietileno de alta densidad.
  
- Modelo: Tanque para almacenamiento de agua.
- Capacidad: 5000 litros.
- Material: Polietileno de alta densidad.

#### b. Accesorios que incluyen los tanques de agua de litros:

##### **TANQUES DE 600,1100 Y 2500 LITROS:**

- Tapa de clic 18" de cierre perfecto
- Filtro y cartucho con retención de 99% de partículas iguales o mayores a 50 micras.
- Adaptador para rebose 2"
- Multiconector, válvula esférica (accesorios por separado)
- Válvula de llenado y flotador. (varilla de bronce con rosca y boya de PVC)
- Visor nivel de tanque.

##### **TANQUES DE 5000 LITROS:**

- Conexión hexagonal con empaque Viton
- Niple corto de polipropileno.
- Válvula Full Port
- Tubo de aireación tipo bastón de 2"
- Válvula de llenado y flotador. (varilla de bronce con rosca y boya de PVC)

#### c. Normas técnicas

- Norma F.D.A. (Food and Drug Administration de EE.UU.) para el almacenamiento de agua potable.
- Reglamento Nacional de Edificaciones IS-010

## 5.2. ENVASE, EMBALAJE Y ROTULADO

### 5.1.1. ENVASE

No aplica.

### 5.1.2. EMBALAJE





No aplica.

### 5.1.3. ROTULADO

No aplica.

### 5.3. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN

**Cuadro No. 1 - CANTIDADES DEL BIEN A ADQUIRIR**

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CUBSO	UNIDAD	CANTIDAD
01	Tanque de Agua de 600 L.	2411181000090354	UND	50
02	Tanque de Agua de 1100 L.	2411181000090355	UND	25
03	Tanque de Agua de 2500 L.	2411181000090357	UND	30
04	Tanque de Agua de 5000 L.	2411181000090358	UND	05

### 5.4. CONDICIONES DE BIEN A CONTRATAR

Los bienes componentes y sus periféricos ofertados por los contratistas deberán ser nuevos (sin uso). Cumpliendo con las características técnicas. Los equipos propuestos no serán un prototipo ni tampoco repotenciados el año de fabricación de los equipos deberá ser 12 meses o menor anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

El contratista será el único responsable ante la entidad de cumplir con la entrega del equipo que fue adjudicado no pudiendo transferir total o parcialmente esta responsabilidad a terceros subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

El contratista deberá dejar el bien entregado en almacén de Defensa Nacional para ellos suministrará todos los elementos accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar correctamente los bienes.

El bien ofertado incluirá todos los costos es decir los gastos de importación transporte al almacén de Defensa Nacional, materiales de embalaje y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentación doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificable en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contado a partir de la fecha de suscripción de la conformidad otorgada por la Oficina de Defensa Nacional.

### 6. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los bienes serán entregados en el almacén de la Oficina de Defensa Nacional, ubicado en km 3.5 Carretera Cajamarca – Baños del Inca (EXPRONA).

### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Los bienes de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de treinta (30) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. El plazo se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato.





## 8. GARANTIA

Los bienes, componentes, accesorios y periféricos de la prestación principal tendrá una garantía de 1 año ante cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación o por causas no atribuibles al usuarios, ni eventos externo, que puede manifestarse durante el tiempo de garantía. El contratista tendrá que realizar la reparación del bien por la garantía proporcionando los repuestos, los accesorios, los insumos, los combustibles, los fungibles, las herramientas y la mano de obra especializada necesarios.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida por los vicios ocultos por un plazo no menor a un 1 año. Del mismo modo el contratista deberá presentar una garantía que tendrá una duración de un 1 año, la cual se contabilizara a partir del día siguiente de la suscripción Conformidad de la recepción pudiendo el postor ofrecer garantías adicionales o mejoras tecnológicas.

El contratista deberá de garantizar la disponibilidad de accesorios, consumibles y repuestos durante el periodo de garantía.

Es responsable del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia de la garantía. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el programa de mantenimiento aprobado por responsable de la entidad o quien haga sus veces, será responsabilidad del contratista serán asumidas por este, salvo que demuestre que la inoperatividad del equipo fue ocasionada por el usuario o un tercero.

La reparación por el caso de la garantía del bien ofertado con sus componente y accesorios durante el periodo de garantía, correrá por cuenta y riesgo del contratista.

### 8.1. Alcance de la garantía:

Se realizará en caso de fallas de fábrica, fallas por causas no atribuibles al usuario ni eventos externos, será efectuado por el personal técnico ofertado, los insumos y repuestos herramientas y gastos estará a cargo del contratista.

**PLAZO INICIAL:** El contratista tiene un plazo de cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado del requerimiento de reparación. De ser necesario el contratista podrá trasladar a su taller particular el equipo o el componente averiado previa autorización de la Oficina de Defensa Nacional.

**PLAZO ADICIONAL.** Si el equipo no ha sido reparado en el plazo inicial, el contratista tendrá un plazo adicional de quince (15) días calendario para culminar la reparación debiendo reemplazar el equipo con otro de similares características o superiores dentro de las 24 horas de otorgado el plazo adicional.

## 9. CRONOGRAMA, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados en forma total en el almacén de la Oficina de Defensa Nacional, ubicado en km 3.5 Carretera Cajamarca – Baños del Inca (EX PRONAA), como se detalla:

ITEM PAQUETE	PERIODO DE ENTREGA	Total
	PLAZO DE ENTREGA (*)	30 días
1	Tanque de Agua de 600 L	50
	Tanque de Agua de 1100 L	25
	Tanque de Agua de 2500 L.	30
	Tanque de Agua de 5000 L.	05





(\*) Días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

#### 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es Suma Alzada.

#### 11. OTRAS CONDICIONES

La supervisión de los bienes estará a cargo de la Oficina de Defensa Nacional. Si los Tanques de agua de 600 Litros, Tanques de agua de 1100, Tanques de agua de 2500 Litros y Tanques de agua de 5000 Litros, que se supervisa no se ajustan a las especificaciones técnicas, los supervisores podrán rechazarlas y el Proveedor deberá reemplazarlos o realizar las subsanaciones necesarias para que cumplan con las Especificaciones Técnicas requeridas.

#### 12. PENALIDADES

Si el postor ganador incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### 13. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá transferir parcial ni totalmente la responsabilidad del cumplimiento del contrato, teniendo responsabilidad plena sobre la ejecución y cumplimiento de este.

#### 14. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, previa conformidad del Director de la Oficina de Defensa Nacional, dentro de los (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

#### 15. ADELANTOS





No se ha previsto la entrega de adelantos

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Asimismo, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones, garantiza la calidad de los bienes durante (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El postor ganador será responsable de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación que sea identificado después de haberse otorgado la conformidad, o durante las pruebas de control de calidad a la que serán sometidas y durante el periodo de garantía.

#### 17. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción de los bienes estará a cargo del área de almacén de la oficina de Defensa Nacional, previa coordinación con el responsable del ALMACEN CENTRAL DEL Gobierno regional Cajamarca.

La conformidad es responsabilidad del Director de la Oficina de Defensa Nacional previo informe del responsable del área del almacén general y el responsable del almacén de la Oficina de Defensa Nacional, en un plazo de Siete (7) días de producida la recepción, del suministro, salvo que se requiere efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, concordante con el numeral 168.3° del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los vicios ocultos u otras situaciones anónimas no detectables o no verificables que pudieran existir luego de la emisión de la conformidad, deberán ser subsanados por el proveedor.

#### 18. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional Cajamarca, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será notificado a través del email consignado por el CONTRATISTAS después de la suscripción del contrato.

#### 19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19

El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución de la prestación del servicio.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

Con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución de la prestación, servidores del Gobierno Regional de Cajamarca y público en general que asiste a nuestra Entidad, el contratista deberá cumplir con los protocolos sanitarios, debiendo dotar a su personal de las mascarillas, guantes, orientación del distanciamiento obligatorio y otros





necesarios en el marco del estado de emergencia nacional (COVID-19), cuando exista la necesidad de apersonarse a la Entidad, esto es, bajo costo y responsabilidad del contratista.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 26,000.00 (Veintiséis Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes; biodigestores, cisternas de Polietileno o contenedores para agua.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup> correspondientes a un Máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del







9 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
OFICINA DE DEFENSA NACIONAL

Ing. Eliana Piorella Alvarado Cosabalente  
DIRECTORA